

--0--

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO
PARA EL DIA JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**

--0--

**Convocado y Presidido por el señor NILTON SALCEDO QUISPE Presidente del
Consejo Regional Ayacucho**

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 10:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho Sr. **NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico (e) el **Abog. RUFINO ENCISO SULCA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

AGENDA: -----

1. Fijar fecha y hora para la absolución del pliego interpelatorio del actual Gerente Regional de Infraestructura del GRA (Artículo 16° del RIC).
2. Proyecto de Ordenanza Regional de Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional el Desplazamiento del Personal Destacado y/o Rotado del Sector Salud- Región Ayacucho.
3. Acuerdo de Consejo Regional de Saludo por Aniversario de Creación Política de la Provincia de Páucar del Sara Sara y la ciudad de Huancasancos.
4. Informe de Fiscalización practicada a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ayacucho.

ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

FIJAR FECHA Y HORA PARA LA ABSOLUCIÓN DEL PLIEGO INTERPELATORIO DEL ACTUAL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GRA (ARTÍCULO 16° DEL RIC).

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se inicia la Sesión Extraordinaria hoy de acuerdo a la Moción presentada por un grupo de consejeros, lo que corresponde en fijar la fecha y hora para la absolución del pliego interpelatorio del actual Gerente Regional de Infraestructura.
CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Procedo a hacer una puntualización por

(Handwritten signatures in blue ink)



CUESTION DE ORDEN, a nosotros se nos ha convocado de manera oficial con el tema de dos puntos inclusive el compromiso y la decisión el día de ayer era ver el tema de la problemática, el problema de los destacados y rotados del Sector Salud pero sin embargo observamos en esta agenda tres puntos más que se han considerado. manifestar mi extrañeza porque no se puede convocar de esa manera estableciendo dos puntos de la agenda y luego ya físicamente el documento para ver estos cuatro puntos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se está actuando de acuerdo al Reglamento del Consejo Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El Secretario Técnico que de lectura del RIC, la convocatoria es atribución del Presidente del Consejo Regional no de los consejeros. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Pedirle a través de su Presidencia al Consejero que ha puesto la observación en qué ítem del Reglamento precisa lo que ha señalado el señor. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros sabemos y en su condición de ex Presidente del Consejo Regional tiene conocimiento y su fundamento tiene que está en base al artículo del RIC. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Coincidimos que el Presidente del Consejo Regional tiene las atribuciones de convocar, de fijar la agenda, lo que yo me refiero considero incoherente, no correcto es cuando a nosotros se nos convoca, de manera virtual a nuestros correos señalando dos puntos de la agenda que lo he señalado inicialmente pero cuando estamos en este espacio, nos alcanzan este documento con otros puntos, eso no es correcto, no podemos acá manejar temas por más atribución que tenga. Oportunamente se nos envió al correo señalando los puntos el Proyecto de Ordenanza Regional de Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional el Desplazamiento del Personal Destacado y/o Rotado del Sector Salud- Región Ayacucho y el otro tema era el Acuerdo de Consejo Regional de Saludo por Aniversario de Creación Política de la Provincia de Páucar del Sara Sara y la ciudad de Huancasancos, pero sin embargo asimismo ya y tenemos la presencia en este momento y encontramos dos temas más, ese es el aspecto que observo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Gracias por sus observaciones señor Consejero pero como usted sabe es atribución del Presidente del Consejo Regional fijar la agenda para esta Sesión Extraordinaria, la Presidencia ha visto por conveniente poner en agenda estos cuatro puntos, de acuerdo al RIC por asunto que se trate tiene dos participaciones. El punto es breve solo se va a fijar fecha y hora. El punto 3 de saludo a las Provincias es breve, lo que va a tomar espacio es el punto dos. El tema de fiscalización quedó postergado porque no reunía los requisitos previstos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Como usted lo ha manifestado es un acto básicamente formal, de mucha garantía el fijar la fecha y hora para el proceso de absolución del pliego interpelatorio, propongo que el tema se vea el 19 de este mes a las 9 de la mañana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Existe una propuesta de día y hora. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Coincido pero entiendo que la absolución del Pliego Interpelatorio va a ser en una Sesión Ordinaria, por lo tanto propongo que sea en una Ordinaria. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sabemos el desarrollo de las Sesiones Ordinarias invitar a una hora adecuada, si citamos a las 9 a esa hora empezamos, la lectura del acta, los informes, los pedidos. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Los miembros de la Mancomunidad tenemos una Sesión Extraordinaria más o menos en esa fecha, sería conveniente pasarlo a otra fecha. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En la sesión anterior de la Mancomunidad no hubo Quorum por tanto se ha corrido de fecha. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Estoy plenamente de acuerdo con la proposición del señor Aníbal del día 19 a partir a las 11 de la mañana sabiendo que posteriores días se presentan la navidad y quienes tenemos que trasladarnos a nuestras Provincias va a ser muy corto tiempo porque tenemos actividades. Sobre la mancomunidad la fecha está programada el día de hoy a las 8 de la mañana me ha llamado, es el día 18 en horas de la mañana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lugar de la reunión es en la ciudad e Ica. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tenemos confirmada la reunión de la Mancomunidad el día 18 y no habría interferencia con la fecha propuesta por el Consejero. – **Los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo para la hora y fecha para que el pliego interpelatorio del actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho sea el día 19 de diciembre a 11 de la mañana sírvanse expresar su aprobación levantando la mano.** **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR.**

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a checkmark, a signature, and other scribbles.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page, including the signature of PCR Nilton Salcedo Quispe.

DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.** - La Consejera Lisbeth se encuentra desarrollando labores en su Provincia. ----- **Abstenciones:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA. **Sustentación de su Abstención. CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA.** - También me sumo, aquí no hay una responsabilidad y coherencia, de programar las sesiones, si queremos llevar una Moción tenemos que llevar con responsabilidad, primero ayer nos entregan el documento de la agenda con 07 puntos, después en la tarde su agenda aparece con ocho puntos porque no estaba considerada la interpelación y por lo tanto en la última hora aparece en la Estación de Despachos y como convoca para esta Sesión Extraordinaria lo hace con dos puntos y eso también coincide con el colega Alix Aponte.-- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.** - Usted conoce que el pedido de interpelación tiene un plazo preferente. Si ha sucedido algo de ello el Secretario Técnico que está encargado, dado que la Secretaria Técnica titular por motivos de Salud no nos está acompañando en la presente semana. En cumplimiento a los artículos del Reglamento cada uno de los Consejeros conoce la interpelación tiene un trato preferente en la Estación Orden del día, ha sido aprobado la fecha y hora para la absolución del pliego interpelatorio al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho. ---

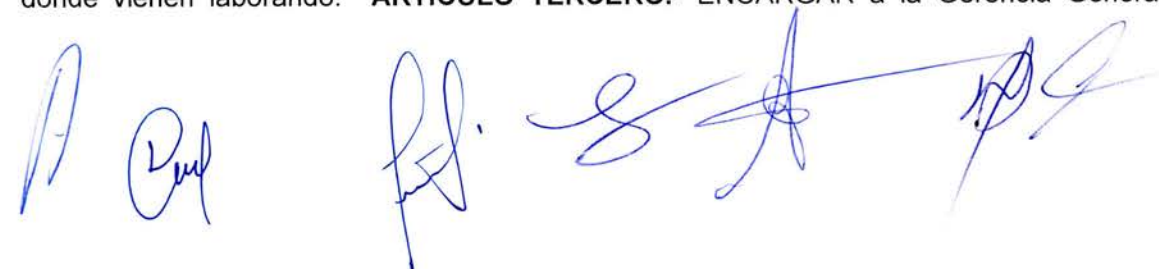
PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DE DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DESTACADO Y/O ROTADO DEL SECTOR SALUD- REGIÓN AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE. - Dejamos a los miembros de la Comisión su exposición. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.** - Pedir disculpas al personal de Salud porque entendemos que es un proceso que ha tenido un tiempo prudencial y seguramente ellos han estado preocupados por esta situación. No es el querer de la comisión, no es el querer del Consejo Regional demorar este proceso, sino es tratar de enmarcar dentro de las normas con la corrección que se requiere para en otras oportunidades no tener problemas de observación. La comisión desde el momento que asumió esta responsabilidad hemos tenido la predisposición de poder trabajar de hacer el análisis que corresponda. Muchos de mis colegas han tenido la predisposición en algunos aspectos puntuales han hecho llegar su sugerencia que hemos recibido con agrado porque esto no se trata de un tema o una ley regional que va a ser manejado para un grupo de personas o para una persona si no para solucionar el problema social que todos ya conocemos que se viene arrastrando de muchos años atrás. Esta ordenanza va a ser un paliativo en la problemática que tiene el sector pero no va a arreglar en su totalidad. Seguramente este proceso nos va a permitir en el camino ir buscando Ordenanza que mejoren y ordenen el sector, el sector Salud está pasando una de las etapas más difíciles de la Región Ayacucho, hay un desorden total, porque los funcionarios de turno no han sabido responder, no han sabido ordenar su casa, el resultado y las consecuencias es esta. Dentro de las facultades y alternativas el CRA y eso se ha venido trabajando. El día de ayer se ha adelantado con algunas sugerencias y observaciones. Primero la Ordenanza Regional es una ley regional, que debe normar para toda la región y en este caso específico para el Sector Salud. El pedido mismo está mal dado porque se adjunta una relación, es como que el Consejo estaría legislando para un grupo de trabajadores. este es un problema social, porque para que cada año hagan su pedido de destaque o rotación generando una situación de incomodidad, porque se tenía que hacer una serie de pedidos y una espera prolongada en las diferentes instituciones de destino y que eso afectaba el aspecto emocional de los trabajadores, ahí había un problema, pero también se generaba otro problema en los lugares de origen, por eso en la Ordenanza estamos poniendo que la Dirección Regional de Salud tiene que ser responsable del manejo presupuestal porque el reordenamiento presupuestal, porque si yo muevo implica que estoy moviendo el CAP, PAP, CNP ese trabajo lo tienen que hacer los órganos que corresponden y lo estamos señalando en la Ordenanza. En el sector salud hay dos grupos, el tema de los asistenciales y el tema de los administrativos, si hablamos de la igualdad, de la democracia una generalidad que va ser reglamentada a través de una Directiva, también hemos considerado ese aspecto fundamental, porque no solamente los



asistenciales necesitan ese apoyo de destaque o rotación me imagino que también la parte administrativa necesita porque hemos entendido que en el sector salud no ha habido reasignación por mucho tiempo, eso implica también recibir la atención. Los requisitos se establecerán en la Directiva que estamos elevando. De otra manera creo haber mejorado esta ordenanza, lo hemos hecho con el mejor criterio posible, cuando yo dije sin apasionamientos cuando yo dije que no voy a recibir influencias de afuera porque creo que tenemos que ser responsables de hacer llegar la propuesta a eso me refería el día de ayer. Tenemos que ser responsables, este es el punto de partida para poder ordenar este Sector Importante. Si hay algo que discutir, algo que observar hay que hacerlo pero hay que saber comportarse a veces creemos ser los hombres pulcros pero sin embargo en nuestra actitud pero en nuestro actuar demostramos todo lo contrario. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Agradecer porque este Proyecto de Ordenanza Regional nace del apoyo, de la propuesta, de la batalla de los señores del Sector Salud. Se ha recibido las propuestas de seguir alimentando este proyecto de Ordenanza Regional, los consejeros que se sumaron y que han realizado correcciones de acuerdo a las realidades de cada una de las Provincias. El día de ayer hubo observaciones en el proyecto de Ordenanza primigenio en donde se consideraba el personal asistencial porque eso dice algunas normatividades de manera implícita y eso dice los sustentos y los pedidos y la forma de modificación de una Ordenanza Regional aprobada en el 2016 y no se consideraba al administrativo, sin embargo existe profesionales que han sido destacados y rotados en este sector y que no se ha considerado en la Ordenanza Regional primigenio y el día de ayer en sus observaciones por parte de los trabajadores, son ellos que han dado esas sugerencias y recomendaciones en base a las necesidades y los criterios respetuosos. Señor Presidente esta comisión teniendo en consideración estas observaciones se ha llegado al título correspondiente que leemos a continuación. **DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho y Reasignación de otras regiones respectivamente, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normatividad vigente.** Este es el título que va a llevar esta Ordenanza Regional, esta Comisión concluye que es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, previa deliberación, la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional de **DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho y Reasignación de otras regiones respectivamente, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normatividad vigente.** 5.2. Que, el inciso b) del artículo 139º y 165º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Salud tiene la función de dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de salud. VI. **RECOMENDACIÓN:** 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15º de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38º, el Consejo Regional **DECLARARE** de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho y Reasignación de otras regiones respectivamente, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normatividad vigente. 6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de aprobación del presente dictamen del proyecto de Ordenanza Regional, con el siguiente contenido: **ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento definitivo del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normatividad vigente. **ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional la reasignación del personal destacado de otras regiones que vienen laborando en calidad de destacados en el Sector Salud de la Región Ayacucho, siempre y cuando exista plaza vacante en la dependencia donde vienen laborando. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia General,





Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el sinceramiento de plazas orgánicas por crecimiento vegetativo y su ulterior reordenamiento en los documentos de gestión para el proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo del Sector salud, en condición de destacado y/o rotado. **ARTÍCULO CUARTO.-** DELEGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud de Ayacucho, elaboren en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles la Reglamentación correspondiente, la misma que será aprobado por el Consejo Regional. **ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a la Dirección Regional de Salud, para que a través del área de presupuesto o quien haga sus veces, asigne obligatoriamente el respectivo presupuesto a la plaza de origen del personal asistencial y administrativo desplazado, mediante transferencia presupuestal de la Plaza de Destino. **ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR sin Efecto la Ordenanza Regional N° 013-2016-GRA/CR, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que no fue promulgada por el Gobernador Regional. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** DEJAR sin Efecto toda norma que se oponga a la Presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO OCTAVO.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. Atentamente, la Comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Agradecer a la Comisión el trabajo realizado. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Saludar a los colegas de la Comisión Permanente de Salud, por la reflexión y por la toma de decisión basado en el Dictamen original que ha presentado la parte ejecutiva del GORE, es saludable porque nosotros no podemos jugar con la sensibilidad humana de personas que atienden personas, en este lapso de tiempo del estado emocional de los profesionales de Salud, a los consejeros la predisposición para la aprobación de esta Ordenanza Regional, que quede claro lo que ha referido el Presidente de esta Comisión, en la Ordenanza Regional que ha mandado el ejecutivo no trae una relación de las personas, acá dice bien claro relación de personas destacadas por Unidad Ejecutora como en un sustento técnico para ese proyecto de Ordenanza Regional, acá no dice si estas personas se va a destacar, si simplemente se iba a restringir de algún modo así direccionado para el destaque no hubiera solucionado la problemática de recursos humanos del Sector Salud. En el dictamen primigenio que presenta la Comisión de Salud sinceramente estaba vulnerando muchas leyes que no voy a señalar en este momento y aparte de ello con el permiso de ustedes señor Presidente lo habían hecho en forma antojadiza y arbitraria. Por muchas razones que voy a señalar en este momento, antes de ello quiero señalar también en el **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el sinceramiento de plazas orgánicas por crecimiento vegetativo y su ulterior reordenamiento en los documentos de gestión para el proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo del Sector salud, en condición de destacado y/o rotado. Automáticamente se va a sincerar el CAP y todos los documentos relacionados a Recursos Humanos con esta Ordenanza Regional, es la parte administrativa que compete a la parte ejecutiva en este caso al ente rector de la DIRESA, se va a pasar el presupuesto de los profesionales del lugar de origen a la Unidad Ejecutora donde se encuentran laborando y no van a demandar ningún presupuesto y se va a ordenar en forma adecuada, Esta redundando. Me parece que la primera Ordenanza Regional sí refería en una partecita de la parte administrativa. La parte tercera recomiendo a la comisión es cuestión administrativa del ente rector y ya no sería necesario. Habría otro articulado referente a la ordenanza, este mes de diciembre todos los profesionales de la Salud se van a sentir psicológicamente no adecuados en el sentido, las Unidades Ejecutoras de Origen y de la actual donde se encuentran no le van a dar todas las facilidades necesarias para que estos profesionales se desplacen por lo tanto en las anteriores ordenanzas especificaba ese artículo, mientras dure el proceso de reglamentación que a esos profesionales que están rotados y destacados comprendidos en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'J.H.' and several other initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'R. Escríba Palomino' and several other initials.



085

esta Ordenanza Regional deben darles las facilidades necesarias. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Con respecto a esta Ordenanza el día de ayer se ha debatido lo suficiente, se ha tocado muchos temas muy importantes, pero es importante hacer conocer a la población beneficiada esta Ordenanza, manifiestan de que no se va a necesitar presupuesto, pero nosotros sabemos que no es así, somos conscientes el trabajo que estamos realizando, porque al realizar este reordenamiento se va a mover el CNP, el CAP y no puede decir el Consejero Escriba de que no es así. Porque las actividades presupuestales que se realizan cuando hay movimiento de personal se requiere de presupuesto y no podemos decir que no va a generar eso es falso. Los señores que están presentes saben muy bien de que se va a requerir de presupuesto. Están presentando una Ordenanza y nosotros somos conscientes de la decisión que vamos a tomar el día de hoy porque sabemos muchas Ordenanza, muchos acuerdos de años anteriores ahora están surtiendo efecto, justamente el día de ayer se ha presentado un acuerdo del 2011 que ha traído problemas y sabemos con este documento ahora que decisión vamos a tomar. Quien sabe sino va a generar problemas, si un personal nombrado que está en sus razones, en su derecho a partir de eso va a surgir problemas. Hay que ser cautos y analizar los pormenores de lo que estamos realizando. A partir del pedido de ellos desde el año pasado se ha estado realizando el trabajo que hemos observado también, se ha puesto en debate y estamos llegando a culminar con este proyecto de Ordenanza, estamos nosotros para apoyar. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Ellos están pidiendo una rotación, un desplazamiento definitivo, con eso se satisface su demanda y es un derecho señor Presidente. Seguramente se va a aprobar la Ordenanza y podamos paliar el algo la problemática del Sector Salud, en su participación el Consejero Escriba manifiesta que hay necesidad también proteger al personal del Sector Salud que hace mucho tiempo, ahora ya les corresponde estar donde muchos años ya están destacados para asegurar el derecho de permanencia de ellos. Creo que no va a ser necesario que en una Ordenanza Regional tengamos que poner eso. Pero si estaría de acuerdo dentro de la propuesta que salga un Acuerdo de Consejo Regional a fin de que se pueda respetar ese derecho que tienen nuestros hermanos del Sector Salud, en el tercer artículo está bien es un trámite administrativo y no les va a afectar en nada a ellos. Lo que hay que hacer es tomar las previsiones del caso y el sinceramiento de las plazas, plazas hay pocas, pero vamos a intentar el reordenamiento del CAP. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Es importante las recomendaciones a fin de reordenar y asegurar la renovación automática de este proceso en base a la Ordenanza. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Quiero aclarar lo que ha referido la Consejera Veldy, la DIRESA en su proyecto de Ordenanza bien claro lo señala no habla de presupuesto, la forma de la entidad de ordenar en el Proyecto de Ordenanza será en el Ordenamiento de cargo con un sinceramiento de cargo donde actualmente vienen prestando sus servicios las personas destacadas, en tal sentido no tendrán implicancia presupuestal adicional. Eso lo dice bien claro el nuevo Reglamento del Consejo Regional también en el artículo 25 de iniciativa de gasto que dice los Consejeros Regionales están prohibidos de formular y aprobar iniciativas de gasto sin que haya previamente el informe de disponibilidad presupuestal. Simplemente se va a reordenar el presupuesto de la Unidad Ejecutora de origen a la actual donde vienen laborando. La demanda de los profesionales CAS es como consecuencia de la falta de actualización de los documentos de gestión que no permite el sinceramiento del CAP y sacar las brechas de recursos humanos para gestionar ante las instancias respectivas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Si bien es cierto hay una propuesta de Ordenanza Regional que ha remitido el ejecutivo al Consejo Regional eso no significa que tenemos que aprobar todo lo que dice, por eso se ha pasado a la Comisión y la Comisión ya está presentando la propuesta de Ordenanza Regional y como decía el Consejero Sevilla, es cierto, el problema principal de los hermanos de salud es que el limitante no sea de cinco años, el objetivo principal es beneficiar al personal del Sector Salud, es responsabilidad del ejecutivo implementar de la mejor manera esta Ordenanza Regional mediante la reglamentación que se tiene que hacer, incluso dice el reglamento es aprobado por el CRA, por el ente correspondiente, ahí se discutirá. Estamos facilitando con ello para que la DIRESA pueda obrar de la mejor manera, lo que cuidamos es que primero los beneficios de los que tienen derechos ganados, lo segundo es que en las Unidades Ejecutoras la población no quede desabastecido. **CR.**

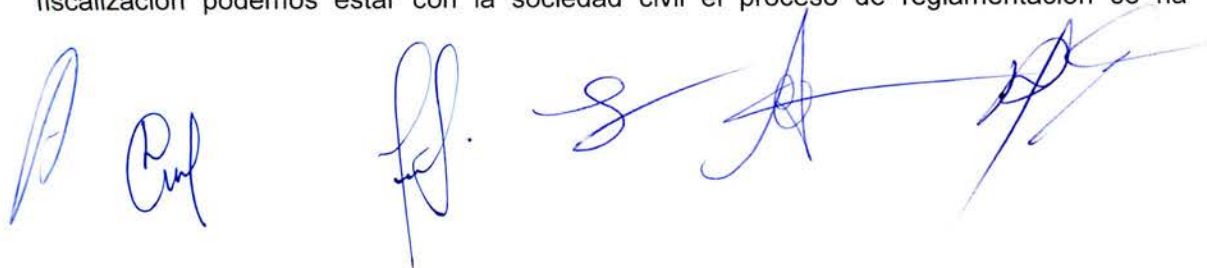
MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- No hay observaciones de fondo a la propuesta, las observaciones son de forma, que se manifieste en un artículo que se reordene o que se sincere eso es lo que podemos hacer para que todo tenga orden. Las cuestiones específicas las tendrán que determinar en el reglamento correspondiente, como se va a debatir ahí se podrán las observaciones que podrían ser excesos, o atropellos a derechos de los hermanos que necesitan tener resuelto su problema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-**

Ayer hemos discutido, más allá de las observaciones lo quieren hacer quedar mal al Consejero Rubén Escriba, creo que la lucha permanente, la Constanza, la perseverancia, más allá de errónea o equivocada de nuestros colegas creo que es importante valorar al Consejero Rubén Escriba, la lucha de los trabajadores es un derecho que a ustedes les asiste. La instancia que es la DIRESA que ha trabajado una propuesta se supone que son los que van a ejecutar, los que van a resolver este problema, ellos han mandado una propuestas y su propuesta es válido con todo ello se ha mejorado, con el aporte de cada uno de los colegas y de los trabajadores, es importante. San Francisco tiene 60 trabajadores destacados a Huamanga, ellos producen acá con el presupuesto de San Francisco, gradualmente se genera la brecha, más aun cada día crece la población y la demanda también crece. Esta Ordenanza es importante para sincerar los recursos humanos, las personas que han ganado sus derechos ya no van a retornar y a quien afecta a otras Redes o establecimientos de Salud. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Cuando se tiende que algunos colegas utilicen el espacio este para encamarcarlo en un tema de carácter politizado usted no dice nada, pero cuando un consejero hace la observación correspondiente si se señala, usted sea equitativo, quiero hacer una observación y consultar por su intermedio al Secretario Técnico en el ARTICULO CUARTO donde literalmente dice, DELEGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud de Ayacucho, elaboren en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles la Reglamentación correspondiente, la misma que será aprobado por el Consejo Regional. Quiero preguntar al Secretario Técnico el Consejo Regional tiene la atribución y la facultad mejorar una reglamentación, si no estamos en esa posibilidad habría que tener bastante cuidado de fijar este aspecto de aprobación. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-**

El artículo tercer tiene el ánimo de dar una responsabilidad formal, a estas Unidades Estructuradas, desde la DIRESA, a veces los sectores no cumplen lo que nosotros establecemos, por eso inclusive se está poniendo el tiempo que son 30 días. Si en esos 30 días no cumplen ellos el Consejo Regional tiene que tomar acciones. Con relación a lo que dijo el Consejero Aponte nosotros aprobamos el CAP Provisional del Sector Educación y Salud, si hablamos de los documentos de gestión y el Consejo tiene facultad para hacer aprobar porque necesariamente lo que dice el Consejero Rubén es cierto, que hay 60 trabajadores de la Red Huamanga o la DIRESA que están trabajando y tienen derechos ya ganados, el tema presupuestal internamente se tiene que mover, el CAP va a cambiar, eso requiere que los instrumentos de gestión deben ser aprobados por el Consejo Regional.

RUFINO ENCISO SULCA Secretario Técnico (e) Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Administran el sector Educación, Salud, Transportes, y tienen competencia para poder aprobar los documentos de gestión de los sectores.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- El artículo 37 del RIC relacionado a las normas y disposiciones regionales que refiere. Los gobiernos regionales a través de sus órganos de Gobierno dictan las normas y disposiciones siguientes, el Consejo Regional Ordenanzas y Acuerdos Regionales y no la reglamentación que señalan ellos, el Presidente Regional Decretos regionales y resoluciones regionales, con relación a los Decretos Regionales dice los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales sancionados los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven asuntos de orden general y de interés ciudadano, por lo tanto el Gobernador Regional o ya sea por la DIRESA que es el ente máximo de Salud es la competencia de ellos la reglamentación respectiva mediante los Decretos Regionales, estaríamos incurriendo en falta. Nosotros los consejeros cumplimos nuestra función de fiscalización podemos estar con la sociedad civil el proceso de reglamentación se ha





comunicado mucho en las mesas de trabajo, nada justifica estar en la reglamentación pero no en una Ordenanza Regional que lo plasme. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Apelando a las palabras del Consejero Máximo estamos viendo el tema de forma, no es el Consejo Regional el que va a elaborar este reglamento, ni la comisión, como ente rector es la DIRESA pero en aras de la transparencia y por los derechos de los trabajadores el CRA lo puede aprobar y lo puede refrendar con un Acuerdo de Consejo no necesariamente con una Ordenanza Regional, planteo vayamos a la cuestión de la votación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Artículo 15º.- Funciones del Consejo Regional. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. b. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y garantizando su articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional, previa emisión de su respectiva opinión consultiva. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Nosotros como comisión hemos cumplido en elaborar este Proyecto de Ordenanza Regional, en mérito a normas regionales, a normas nacionales, en ese sentido es importante que este Pleno del Consejo Regional haga las observaciones de fondo con la debida sustentación y no de forma. Está enmarcado en el marco normativo, no se está vulnerando las normas, estamos trabajando en merito a todos ellos porque somos el Consejo Regional que tiene que legislar, que tiene que normar y en mérito a ello se está haciendo. Se ha dicho que lo estamos haciendo quedar mal por un consejero regional y eso es importante deslindar porque eso la ciudadanía va a tener en su agenda. Que no es que se busca hacer quedar mal, sin embargo hay que pedirle tiempo a la desesperación, que muchos consejeros regionales cuando se hace el respaldo, sabemos que un consejero regional está dentro de la relación de los destacados y está aquí, eso lo sabe la mayoría de los medios de prensa y toda la comunidad, por eso es que renunció a la elaboración de esta Ordenanza Regional, porque por ética no tenía que ver en la elaboración, hemos respetado todo ese proceso porque las observaciones tienen que ser de forma mas no de fondo, estamos haciendo una Ordenanza que beneficie a la población porque la razón de ser de los consejeros, de los servidores públicos de los diferentes sectores es la ciudadanía, es la población, porque el Estado nos paga para trabajar en beneficio de ellos, eso es lo que nosotros tenemos que responder y eso es lo que nosotros hemos hecho, esta Ordenanza también lo hemos hecho para aquellas personas que van a venir desde los próximos años y van a solicitar su destaque, ellos merecen también tener esa elección por eso es que se hace una Ordenanza de manera genérica, no solamente para los sectores que vienen hacia la capital sino también todos aquellos que están de diferentes Unidades Ejecutoras que no se han plasmado en el sustento técnico, sin embargo ya con el análisis se ha visto por conveniente. Hay otros profesionales que han venido de otras regiones, que también están aquí de acuerdo a la normativa que también se les ha considerado y se está dejando de manera abierta esta Ordenanza Regional que no vulnere en el tiempo, Ordenanza Regional de manera genérica, nosotros hemos terminado puesto que no hay una observación de fondo, más de forma tiene que haber un análisis contrario. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Sin necesidad de discrepar pero si observar porque estamos en debate. Como lo ha expresado el Consejero Máximo de que para él sea prioritario el tema de forma, al consultar no estamos en una situación de dilatar, que se respete la participación, el hacer apreciaciones personales inclusive para deslegitimizar el esfuerzo y la voluntad de un consejero regional, que abuso no es este, establezcamos una situación de lo que corresponde al tratamiento de este tema. **PCR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Reconocer a cada uno de los consejeros, porque son autoridades de toda la provincia y toda la Región. Cada uno ha estado preocupado por la solución. Felicitar la labor desarrollada por la comisión. **CR. VÍCTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El Consejero Alix Aponte pide respeto, pide decencia en las participaciones pero es el primero que genera desorden, somos incoherentes en nuestras acciones, creo que desde ahí tenemos que partir, no hemos podido presentar el documento de propuesta de un Acuerdo porque los trabajadores al margen de que se apruebe y se genere una ordenanza hay un vacío también de cómo quedan los destacados para el 2018, existe la propuesta de la comisión que hemos trabajado esta Ordenanza para presentar a la próxima sesión ordinaria para que se respete este proceso mientras esta ordenanza se implemente, porque no hemos considerado en

Handwritten marks on the left margin, including a checkmark, a signature, and a large 'X'.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including several distinct signatures in blue ink.



esta sesión porque son las mismas específicas como lo señala el reglamento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueban el Proyecto de Ordenanza Regional de Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional el Desplazamiento del Personal Destacado y/o Rotado del Sector Salud- Región Ayacucho. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** Ninguno. **Abstenciones:** CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las Abstención. CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO.-** Por ser personal de salud y haber iniciado este proceso de la Ordenanza Regional. ---- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Por cuestión de ética salió de la comisión de Salud que hizo este trabajo. Ha sido aprobado el Proyecto de Ordenanza Regional de Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional el Desplazamiento del Personal Destacado y/o Rotado del Sector Salud- Región. **PERSONAL DE SALUD.-** Agradecer a Dios y al personal que nos ha dejado en la batalla, a la comisión de salud, que a pesar de nuestras discrepancias ha priorizado nuestra gestión, agradecer al consejero Rubén que desde el año pasado a confraternizado con nosotros y conoce el Sector. Muchas gracias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** A nombre del Consejo Regional saludar su presencia, la labor que desarrolla el sector salud es de gran importancia. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** La solución que hemos dado en este momento es perentorio. Hay que luchar por una normativa que tenga que determinar el tratamiento del personal de manera legal. -----

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL DE SALUDO POR ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA Y LA CIUDAD DE HUANCASANCOS.-

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su exposición Consejera Regional. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** He presentado el documento solicitando el saludo por el Aniversario de la Provincia de Páucar del Sara Sara, modificando la fecha presentado con una Ordenanza de modificación de la fecha de Aniversario de la Provincia de Páucar del Sara Sara, se realizaba todos los años el 12 de enero, la creación ha sido un 15 de diciembre, hay una ley con la cual ha sido aprobada y por ello esta modificación a través de un Acuerdo de Consejo Regional sea reconocida y felicitar por su Aniversario a la Provincia de Páucar del Sara Sara, el 02 de enero hay cuatro distritos más que están justamente de aniversario. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hemos escuchado a la Consejera Regional para que mediante Acuerdo Regional podamos hacer llegar el saludo de Aniversario por la Creación Política de la Provincia de Páucar del Sara Sara, también otro para saludar por su fundación española a la Provincia de Huancasancos. Sírvanse expresar su aprobación al pedido de la Consejera Regional para saludar por su aniversario de Creación Política a la Provincia de Páucar del Sara Sara. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De igual modo para saludar por su fundación española a la ciudad de Huancasancos en la Provincia de Huancasancos . **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Quien le habla tiene un viaje pendiente, mañana tengo una actividad en la Provincia de Sucre, el carro parte a la 1 de la tarde por lo tanto yo le pido a usted me voy a retirar de la Sesión de Consejo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consejera Regional no vamos a demorar mucho, 12 y 15 en cuarto de hora terminamos y va a ser necesaria su participación para la votación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Sin ánimo de limitar el tratamiento del primer tema, por respeto que merecemos había observado al inicio de la Sesión Extraordinaria, a nosotros se nos ha

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'B' and several smaller initials.]

[Five large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

notificado de manera oficial virtualmente cuantos puntos contempla dos, después acá se nos presenta cuatro temas, qué dice el reglamento, que una vez notificados estamos en la capacidad de desarrollar los temas de la agenda convocada, esta agenda convocada nos remitieron a los correos es una situación oficial, pero que ahora modificar no es correcto por mas atribución que tenga usted. Se ha cursado convocatoria pública venimos para tratar dos temas y acá se tiene cuatro. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya está clara su observación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Esto genera esta situación y si fuéramos irrespetuosos nos retiramos y no pasa nada, pero eso se ha generado y usted minimizó la observación que hice al inicio. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuando hay esta situación de cambio porque la Secretaria Técnica no está por un tema de salud. Ha generado de que en vez de que la borradora envíen al Presidente del Consejo Regional lo hayan mandado a todos, esa era una borradora que me estaban enviando a mí, habiendo recibido la borradora me he puesto en comunicación con el Secretario Técnico encargado y ha tenido que tomar en cuenta las sugerencias que se le ha dado desde la Presidencia. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** En aras de contribuir en la productividad del Consejo Regional son esas fiscalizaciones, esas fiscalizaciones han estado desde antes de ayer en nuestro correo. Algunas recomendaciones se han dado oportunamente si postergamos ya va a ser inoportuno. El Secretario Técnico recién está asumiendo y a mí en mi correo está la convocatoria con 4 agendas. Que se debata ahora mismo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** A veces estas situaciones de cambio generan inconvenientes, pero en la condición de Presidente, con el respeto que se merece hacerle una observación usted sabía una convocatoria con dos puntos a tratar en la agenda y luego había un incremento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se ha dejado claro que era una borradora que me han enviado. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Es importante poner en conocimiento esos errores y poner en consideración si se van a tocar los puntos adicionales. Usted cuando inicia sin poner en consideración genera este tipo de inconvenientes, estas recomendaciones es correcta para que las sesiones marchen por el rumbo correcto. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** En la línea del Consejero Máximo, pero hay que ser equitativos, el día de ayer mi pedido ha quedado. Hay que continuar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Frente a la ausencia de la Consejera por motivos que justifican de viaje, tenemos muchos puntos que tratar pero una Sesión Extraordinaria no va ser suficiente. Respecto a la ausencia de la Consejera en el desarrollo de la Sesión. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Eso está en la normativa inclusive habla de los quedan sigue la votación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En base al reglamento vamos a continuar con bastante brevedad. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Al ver que en esta Sesión Extraordinaria hemos estado trece consejeros y las firmas que estamos haciendo en el acta, va a sumar que la consejera estuvo en este proceso de sesión, luego tenemos el tema del informe del Consejero Loayza, como queda para el tema de la votación si la consejera no va a estar en esta sesión. Es necesario que el Secretario Técnico de lectura a esta parte del reglamento. **RUFINO ENCISO SULCA Secretario Técnico (e).-** Artículo 113º.- Impedimento para participar en la votación del pleno. 113.1 Durante la votación ningún miembro legal del Consejo Regional puede salir de la sala y los que no hayan concurrido al debate y recién entraran, tampoco serán admitidos a votar. 113.2 Por lo que esta situación anómala, configura abandono de la sesión y consecuentemente computable como inasistencia y sujeto a descuento de la dieta mensual, conforme dispone el inciso 5 del Artículo 30º y el inciso b. del numeral 37.3 del Artículo 37º, respectivamente; del presente RIC. Artículo 114º.- Toda votación en el pleno, es inexcusable. Los que están presentes en el acto de la votación no podrán excusarse de ella, bajo ningún pretexto. Esto básicamente en las Sesiones Ordinarias en las Sesiones Extraordinarias no se establece. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- CUESTION PREVIA,** en vista de que se ha solicitado este percance, al iniciar una Sesión Extraordinaria con 13 Consejeros en este proceso se ha ausentado una Consejera y con el RIC con respecto a las Sesiones Ordinarias tendrían que estar los 13 Consejeros para el voto del informe del Consejero Rubén Loayza. Por eso se debe suspender para una próxima sesión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Creo que es una cuestión previa bastante atinada, según resultado de voto, las cuestiones previas se necesitan de mayoría 08 votos, existiendo vacíos en el RIC el tratamiento es al punto 4 de la agenda. Se va a ver por

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including several illegible signatures and a checkmark.



conveniente programar para una Sesión Ordinaria o Extraordinaria. **CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA.-** Me apena mucho señor Presidente que pierda autoridad de esta manera, es una falta de respeto a la Consejera. Sabe que me voy, esa es la forma de pedir permiso al Pleno del Consejo, el Pleno del Consejo no ha aprobado y que conste en el acta su permiso señor Presidente, en todo caso en otras sesiones vamos a tener que pararnos, irnos en cualquier momento, así es la sesión señor Presidente. En todo caso para que se programa en la agenda la programación del informe que tengo que sustentar. Tendré que evaluar esta situación, tendré que presentar un documento por que no puede ocurrir esta situación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** EL RIC nos tiene que ayudar a desarrollar nuestras sesiones, dentro del RIC hay vacíos y el nuevo RIC esperamos pueda preveer este tipo de casos. La persona que no participa del debate no va a votar y los que sí participamos en el debate de este asunto sí podemos votar, esa sería la salida continuar con la exposición que debe desarrollar el Consejero Regional y someter al voto los que han participado en el debate de este asunto para emitir su voto y el que no está no está. Eso pasa en el Congreso hay Congresistas que inician se retiran y regresan para otros asuntos, es algo inclusive lo que pasa acá, pero no era la forma de que se retire la Consejera a pesar de que se le dijo en cuarto de hora más se terminaba con la normalidad del caso la Sesión. En caso sea aprobado la cuestión previa se verá el informe en una próxima sesión de no ser así el Consejero continuará con la exposición para el debate y votación. **Se vota la cuestión previa solicitada por la Consejera Digna Veldy Canales, Los consejeros regionales que estén de acuerdo con la cuestión previa solicitada por la Consejera Regional para el tratamiento en una próxima sesión sobre el informe de fiscalización desarrollado por el Consejero Rubén Loayza sírvanse expresar su aprobación.**

APRUEBAN: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO. **En contra:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, **Abstenciones:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Va a continuar la participación del Consejero Regional, no ha sido aprobado la cuestión previa. -----

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- El informe sobre el tema referiremos del **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN. 3.1 OBJETIVO, META E INDICADORES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL (MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL), CON BAJO DESEMPEÑO.** De la revisión y fiscalización efectuada en esta sección, se evalúa los resultados de la gestión emprendida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y G.M.A. en materia de calidad ambiental que constituye su principal objetivo institucional, y para el efecto nos remitidos al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2016-GRA/GR de fecha 19.ABR.2016, en cuya elaboración participó como miembro del equipo técnico, el representante de la GRRNNGMA Ing. Odvar Huamaní Huaylla. (1/): Del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2016-2021, para todo el ámbito regional. (2/): En inglés su sigla es EPI (Environmental Performance Index). Es un Indicador desarrollado por el Ministerio del Ambiente, que mide el comportamiento de variables en cuatro (4) dimensiones: calidad ambiental, conservación de recursos naturales, gobernanza ambiental y gestión ambiental (véase Anexo N° 1, detalle de cada dimensión). Ayacucho registra un lento crecimiento de este indicador, por la escasa labor de las instituciones públicas regionales y locales; por lo que urge entre otros transversalizar el tema ambiental en las actividades de todos los sectores públicos y privado (mayor información Pág. 40 del PDRC 2016-2021). (3/): Fiscalizaciones a realizar en el sector minero. (4/): Funcionarios certificados por SERVIR, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Recursos Humanos. Fuente: PDRC 2016-2021, y PEI 2016-2018. De la programación indicada en el cuadro anterior N°1, en lo referido al tema de calidad ambiental, la GRRNNGMA durante el año 2016 ha efectuado las siguientes actividades: Cuadro N° 2 **ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GRRNNGMA DURANTE EL AÑO 2016, EN LO REFERIDO A LA CALIDAD AMBIENTAL (OE N° 6) (1/)**

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large arrow pointing right and several vertical scribbles.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page, including several distinct signatures in blue ink.

GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (AEI N° 7.2) FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (AEI N° 7.10) FORTALECIM. DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL (AEI N° 7.1).-



000091

Levantamiento de línea de base de las variables ambientales en el VRAE, zona centro y sur de la Región.

- Medición de los rayos UV en Huamanga y Parinacochas.
- Implementación del Centro de Monitoreo de la Calidad Ambiental.
- Formulación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017.
- Proceso de evaluación del estudio "Diagnóstico y Generación de instrumentos técnico-normativos del Sistema Regional de Evaluación y Fiscalización ambiental en la Región Ayacucho".
- Implementación de la ZEE mediante entrega de información y participación en talleres.
- Designación de especialista en el proyecto SAYHUIITE.
- Desarrollo del taller "Información geoespacial para riesgos de desastres y ordenamiento territorial".

PRINCIPALES LOGROS

- Implementación del Centro de Monitoreo de Calidad Ambiental: mediante la adquisición de equipos como Solmáforo, Multiparámetro, analizador de gases (CO,CO2), sonómetro, gasómetro, analizador de metales pesados.
- Formulación de 4 proyectos de inversión pública, sobre Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, habiendo entregado 4 TDR a la OPI: Cuenca Cachi, Micro cuenca Huanta, Fiscalización Ambiental, Cambio Climático.

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (En ejecución)

- Generación de capacidades para la evaluación de estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental, código SNIP 170763 (Avance físico al 2016: 88.88%).
- Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional (talleres y asistencia técnica e implementación del SIAR), Código SNIP 199362 (Avance físico al 2016: 74.59%).

A.E.I. = Acción Estratégica Institucional.

(1/): Con vinculación a los temas objeto de la presente fiscalización: certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental (dispuesto por la R.E.R. N° 0994-2014-GRA/PRES, de fecha 30.DIC.2014).

Fuente: "Memoria Anual 2016" del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado por la R.E.R. N° 0202-2017 de fecha 29.MAR.2017 (Véase página web:

www.regionayacucho.gob.pe/información/normasRegionales/res..).

Como se aprecia de los cuadros N° 1 y N° 2, las actividades ejecutadas por la GRRNNGMA durante el año 2016 y que se prolongan en el presente año 2017, no tienen efecto directo en el logro del Objetivo Estratégico para la Región Ayacucho: "Garantizar la calidad ambiental para una sociedad sostenible", así como tampoco respecto a los temas de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental, que haga presumir el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la R.E.R. N° 0994-2014-GRA/PRES, debido entre otras acciones, a los proyectos de inversión que ejecuta la GRRNNGMA desde el año 2012, no muestran resultados concretos en los temas antes señalados. Pues, entre las otras acciones, se consideran los mandatos establecidos en la Ordenanza Regional N° 06-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 013-05-GRA/CR de fecha 04.JUN.2005 que dispone la Creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ayacucho (SEGA) encargado su implementación a la GRRNNGMA, de tal manera que existió las condiciones para institucionalizar los procesos de mejora de la calidad ambiental con participación de los Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas, y con los representantes de la Sociedad Civil; y complementariamente la GRRNNGMA cuenta con otros recursos financieros provenientes del Programa Presupuestal: 0035 – Gestión Sostenible de recursos naturales y diversidad biológica que durante el año 2016 ha registrado una ejecución presupuestal de S/ 257,366.00 destinado a la adquisición de equipos informáticos (S/.10,982.00), mobiliario para oficina (S/.6098.00), adquisición de equipos diversos (S/. 34,660.00), contratación de personal (S/ 16,178.00), compra de bienes (S/ 34,933.00) y contratación de servicios (S/ 154,515.00); de manera que podemos concluir que la GRRNNGMA ha contado con recursos financieros necesarios, para cumplir con los mandatos contenidos en las normas regionales, entre ellos las R.E.R. N° 0994-2014-GRA/PRES objeto de la presente acción de fiscalización. **3.2 RETRAZO Y DESFACES EN**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA GRRNNGMA. De la revisión a los proyectos de inversión (tercera columna del cuadro N° 2) cuya ejecución se encuentra a cargo de la GRRNNGMA, el primero con código SNIP 170763, conforme a la ficha técnica obtenida de la página web "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra aprobada el estudio de perfil desde el 13.DIC.2010, con una inversión proyectada de S/ 1,008,968.00, cuyo objetivo central es la implementación del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (SEIA) en el departamento de Ayacucho, que comprende a su vez el componente de la conformación del comité técnico, sensibilización entre los actores sociales e institucionales, implementación del proceso de certificación ambiental, el sistema informático para el SEIA, implementación de un laboratorio para la evaluación del impacto ambiental (SEIA) entre otros, para un período de ejecución de 3 semestres a partir del año 2011. Mientras el 2do. Proyecto de inversión con código SNIP 199362, con estudio de perfil aprobado el 02.MAY.2012, con una inversión proyectada de S/ 1,511,018.00, orientada principalmente a establecer un adecuado sistema de gestión ambiental en el departamento de Ayacucho, que comprende además de gastos generales, de supervisión, 07 componentes como son la elaboración del estudio definitivo, programa de capacitaciones en gestión ambiental, asistencia técnica, equipamiento, implementación del SIAR, la adecuación de ambiente para operativizar el SIAR, cuya ejecución del proyecto está prevista en un solo año (2012), sin embargo aún en el presente año continúa su ejecución, conforme se aprecia en el siguiente cuadro: Cuadro N° 3

HISTÓRICO DE GASTO DE LOS GASTOS CORRIENTES Y DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA GRRNNGMA, CON INCIDENCIA DIRECTA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL (OE N° 6) (1/)

AÑO	GASTOS CORRIENTES	PROYECTO SNIP		
N° 170763:	GENERACION DE CAPACIDADES PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (En soles S/)			
N° 199362:	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL (En soles S/)			
TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA GRRNNGMA (2/)				
2012	99,705.00		229,704.00	329,409.00
2013	199,221.00	--	199,221.00	
2014	199,094.00	--	199,094.00	
2015	291,332.00	--	291,332.00	
2016	168,235.26	215,215.00	--	383,450.26
2017(3/)	243,483.57	70,686.00	131,309.00	445,478.57
TOTAL:	411,718.83	1,075,253.00	361,013.00	1,847,984.83
APROB. POR EL SNIP			1,008,968.00	1,511,018.00
DIF. (+/-)	(66,285.00)		1,150,005.00	

PLAZO DE EJECUCIÓN (SEGÚN ESTUDIO) 1 AÑO, y ½ (Desde el 13.DIC.2010) 1 año (desde el 02.MAY.2012)

(1/): Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 6, con vinculación o incidencia directa en los temas objeto de la presente fiscalización: certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental (priorizados por la R.E.R. N° 0994-2014-GRA/PRES, de fecha 30.DIC.2014).

(2/): Ejecutado a nivel de devengado.

(3/): Devengado (gastado) hasta el 04.DIC.2017). Sobre gastos corrientes, gasto informado con Informe N° 004-2016-GRA-GRRNNGMA-SGRNNGMA/OHH.

Elaboración propia. Fuente: MEF – Portal electrónico "Consulta amigable".

Del cuadro anterior N° 3, se evidencia que la GRRNNGMA entre el año 2012 y 2017 ha registrado un gasto total de S/ 1,436,266.00 entre los dos (2) proyectos aprobados por el SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), cuyo plazo de ejecución (ver última fila) ha excedido en demasía – es decir el primer proyecto debió concluir el 30.JUN.2012, y el segundo el 02.MAY.2013, - situación que viene poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales y que a su vez vienen ocasionando perjuicios en la óptima gestión pública y privada así como, con su secuela de deterioro del medio ambiente, y daños irreparables en la salud pública. **3.3 AUSENCIA DE PROGRAMACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



DISPUESTO POR LA R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR. Según el Art. 61° de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", encarga a los Gobiernos Regionales implementar un Sistema Regional de Gestión Ambiental integrado por entidades públicas y privadas, y para tal efecto el GOREAYACUCHO cumplió con aprobar la Ordenanza Regional N° 013-05-GRA/CR de fecha 04.JUN.2005, la creación del "Sistema de Gestión Ambiental Regional"(SEGA) y encarga su implementación a la GRRNNGMA, pero en la práctica ésta no se logró materializar en los documentos de gestión institucional, así como en los documentos normativos y reglamentarios correspondientes, que hagan presumir la existencia de medidas efectivas y eficaces de fiscalización, otorgamiento de certificación ambiental y procesos de transversalización ambiental para el cumplimiento de la normativa, en las distintas actividades económicas de la Región.3.3.1 Respecto a la actualización de los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA). Si bien es cierto que después de la fecha de aprobación de la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR de fecha 22.DIC.2015, se expidió la Ordenanza Regional (O.R.) N° 018-2016-GRA/CR de fecha 31.OCT.2016, aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de 12 Direcciones Regionales conformantes del Gobierno Regional Ayacucho, sin embargo en los considerandos de esta O.R. no hace mención expresa sobre los resultados del trabajo del "Comité Directivo del proceso de formulación y propuesta de actualización del instrumento de gestión institucional –ROF,MOF,TUPA – y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental", de manera que hace presumir que los item's referidos a gestión ambiental han sido incluidos de manera declarativa sin mayor fundamento legal, normativo, metodológico, plazos y niveles de aprobación, así como lo relacionado a las condiciones del silencio administrativo positivo o negativo, entre otros aspectos colaterales; de obligatorio cumplimiento de los administrados (usuarios, instituciones públicas y privadas). Pues, basta señalar, ante el requerimiento formulado por el presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales del Consejo Regional, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional (SGDI) CPCC Mario Enrique León Bendezú con fecha reciente 03.OCT.2017 emite el Oficio N° 334-2017-GRA/GG-GRPPAT-SDGI, en cuyo considerando SEGUNDO, señala que "no se encontró documento alguno en esta Sub Gerencia, materia del presente documento" – esto refiriéndose a los trabajos realizados por el "Comité Directivo del proceso de formulación y actualización de la gestión institucional" conformado por la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR - de manera que no obstante que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional (SGDI) es la facultada de opinar y aprobar los proyectos de TUPA y otros análogos a nivel de la administración regional, hace presumir una vez más que la GRRNNGMA no ha canalizado la propuesta de modificación de los documentos de gestión institucional en el tema de gestión ambiental, ni mucho menos existe evidencia de haber establecido las coordinaciones del caso que hagan presumir el cumplimiento de lo dispuesto en la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR; es más, en el Plan de Trabajo (anexo de la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR) considera como secretario técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. de la Sede Regional, en cuyo ítem IV, califica su participación como "determinante para el correcto desarrollo del proceso,..". Por otro lado, la GRRNNGMA ha hecho llegar a esta comisión, un CD conteniendo un archivo denominado "TUPA-EIA-2016" referidos a diversos productos entre ellos "Actualización y Transversalización de la Gestión Ambiental en las Gerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho" que al parecer han sido formulados por la Secretaría de Descentralización (SD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el marco del proceso de Transferencia de Funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional en el marco de la Ley N° 26922 – Ley Marco de Descentralización, con el cual hace llegar una propuesta al Gobierno Regional de Ayacucho, sobre las funciones que debe cumplir la GRRNNGMA y los sectores con competencia en el tema ambiental, y que deben ser considerados en los documentos de gestión como el TUPA, MOF y ROF. En dicho documento se recomienda inclusive, que el proceso de CERTIFICACIÓN AMBIENTAL debe ser transferido a las Direcciones Regionales Sectoriales, en tanto el proceso de FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, debe ser asumido por la GRRNNGMA de la Sede Central, recomendando efectuar "revisiones aleatorias de las certificaciones y de los estudios de impacto ambiental", tarea - como se apreciará más adelante, - no han sido incluidos como

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.

actividad operativa en la Programación Anual de Actividades de la GRRNNGMA para los años 2016 y 2017. Asimismo, la información contenida en la página web del Gobierno Regional Ayacucho (GRA), en lo referido a la "Transferencia de funciones y competencias a sectores del GRA", en el marco de la referida Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se observa que a la GRRNNGMA se le ha transferido 8 (ocho) funciones y 3 (tres) facultades asignándole durante el año 2016 un presupuesto de S/ 130.000.00, esto referido a las funciones consideradas en el Art. 53° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (funciones a), b), c), d), e), h), i) y j)); los mismos que le atribuyen el rol rector en materia ambiental a la GRRNNGMA, sobre los diversos sectores públicos y privados del ámbito regional; que tampoco han sido tomados en las mencionada programación de actividades del 2016 y 2017. De manera que se concluye con meridiana claridad que el Informe N° 23-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de fecha 18.SET.2017 suscrito por el Especialista en EIA Alfredo Rivera Zavaleta, dando respuesta a los requerimientos formulados por el Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Regional CR. Rubén Loayza Mendoza, no hacen más que ratificar el incumplimiento de lo dispuesto por la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR, conforme se ha señalado líneas arriba, cuando en este Informe argumenta como logro la promulgación de la Ordenanza Regional N° 018-2016-GRA/CR, la expedición del Informe N° 15-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de "Propuesta de creación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental" y del Informe N° 17-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de "Propuesta de implementación de conformidad del instrumento ambiental (emisión de opinión técnica de conformidad del estudio de impacto ambiental de proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA)", estos dos últimos informes, que tampoco guardan relación con el tema objeto, de la presente fiscalización. 6.3.2 Respecto a la incongruencia de la programación de metas físicas y financieras contenida en el Plan Operativo Institucional (POI) de la GRRNNGMA para el 2016 y 2017, y lo dispuesto en la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR. Discordancia de contenido del POI 2016, entre lo señalado en su ítem IX de "Actividades de monitoreo y seguimiento de la GRRNNGMA" y el cuadro respectivo de programación de actividades (formato N°3), al no considerar actividades básicas referidas al "Sistema Regional de Evaluación del Impacto Regional" así como al "Sistema Regional de Fiscalización Ambiental", estos dos últimos recomendados en el documento elaborado por la Secretaría de Descentralización (SD) de la PCM, y que harían viable y tangible el cumplimiento de lo dispuesto en la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR. Asimismo no se considera actividad operativa, orientada a implementar el proceso de transversalización de la gestión ambiental. Asimismo, en el POI 2017 no se aprecia la programación de actividades para ejecutar el proceso de certificación ambiental, así como de acciones de fiscalización - entre ellos referidos a las revisiones aleatorias de las certificaciones otorgadas, así como de los estudios de impacto ambiental y por último al diseño metodológico, su aprobación y posterior implementación del proceso de transversalización del tema ambiental en la gestión pública regional. IV.- CONCLUSIONES. 01. De la evaluación y fiscalización efectuada al Informe N° 23-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de fecha 18.SET.2017 suscrito por el Especialista en EIA Alfredo Rivera Zavaleta, dando respuesta a los requerimientos formulados por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, no hacen más que ratificar el incumplimiento de lo dispuesto por la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR, conforme se ha señalado líneas arriba, cuando en este Informe argumenta como logro la promulgación de la Ordenanza Regional N° 018-2016-GRA/CR - en cuyos considerando no hace mención de los resultados del trabajo realizado por la Comisión de revisión y actualización de los documentos de gestión institucional -, asimismo señala la expedición del Informe N° 15-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de "Propuesta de creación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental" y el Informe N° 17-2017-GRA-GRRNNGMA-SGRNGMA/ARZ de "Propuesta de implementación de conformidad del instrumento ambiental (emisión de opinión técnica de conformidad del estudio de impacto ambiental de proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA)", estos dos últimos informes, cuyo contenido tampoco guardan relación con el tema objeto, de la presente fiscalización (cumplimiento de lo dispuesto en la R.E.R. N° 0924-2015-GRA/GR).02. De la evaluación y fiscalización selectiva se evidencia que las actividades ejecutadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente durante el año 2016 y que se prolongan en el presente año 2017, no tienen efecto directo en

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical signature.

Five handwritten signatures at the bottom of the page.



el logro del Objetivo Estratégico para la Región Ayacucho: "Garantizar la calidad ambiental para una sociedad sostenible" establecido en los documentos oficiales de Planeamiento Estratégico: Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2016-2021, y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018; así como, respecto a la implementación de los procesos de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental que haga presumir el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la R.E.R. N° 0994-2014-GRA/PRES. Pues, se espera que al término de ejecución de los dos proyectos de inversión pública a cargo de la GRRNNGMA: PROYECTO SNIP N° 170763 "GENERACION DE CAPACIDADES PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL" y el PROYECTO SNIP N° 199362 "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL" no obstante su prolongado retraso en su conclusión por más de 7 años (véase cuadro N° 3) y el gasto excesivo en que ha incurrido en más del 106% respecto al costo total previsto en los estudios de preinversión (proyecto 170763), recién se contará con los instrumentos básicos como "Desarrollo de capacidades para la implementación del SEIA" (componente N°4), "Implementación del proceso de certificación ambiental" (componente N° 6); mientras con el proyecto SNIP N° 199362 se contará con un "estudio definitivo sobre la gestión ambiental regional" (componente N°1), y "diseño e implementación del SIAR" (componente N° 5); los cuales de algún modo mejoraran los procesos de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental, así como las posibilidades de incrementar las capacidades de oferta de servicios en materia de información, control, regulación y fiscalización ambiental por parte del Gobierno Regional Ayacucho.v.-

RECOMENDACIONES: Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2017-GRA/CR-CF-CRNGA, respecto a la Fiscalización practicada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. 1. Que, se sirva solicitar a la Oficina de Control Institucional (OCI) del GRA, a fin de que se programe el desarrollo de una Auditoría de Desempeño a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede Central del Gobierno Regional, a fin de contribuir a la mejora de la gestión pública en materia de calidad ambiental, considerando los impactos positivos en el bienestar del ciudadano. En razón de existir indicios razonables de desviación en el desempeño de la producción y entrega del servicio público (certificación ambiental, fiscalización y transversalización de la gestión ambiental) y todo aquello referido a la transferencia de funciones y competencias de parte del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias; y la trascendencia de los recursos públicos destinados para tal fin y otros que alcanzaría a la suma de S/ 1'847,984.83 entre el año 2010-2017, según descrito en el Cuadro N° 3 . 2. Se sirva exhortar a los Órganos competentes, a fin de que se implemente las medidas correctivas del caso, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0924-2015-GRA/GR de fecha 22.DIC.2015, que conforma el "Comité Directivo del proceso de formulación y propuesta de actualización del instrumento de gestión institucional (ROF, MOF, TUPA) y acompañamiento en el proceso de implementación de otorgamiento de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental de la Dirección Regional de Transportes; Producción; Salud; Agricultura; Comercio Exterior y Turismo; Energía y Minas; y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho. AL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. 3. Se sirva disponer a los Órganos competentes el alineamiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la GRRNNGMA respecto al logro del objetivo estratégico institucional (OEI) N° 7 "Mejorar la calidad ambiental en las capitales provinciales" mediante una adecuada programación por cada Actividad Estratégica Institucional (AEI) consistente en la formulación e implementación de



la gestión ambiental en ejecución en las municipalidades, fiscalización ambiental y minera al servicio de comunidades campesinas y nativas, la implementación de procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación en la aplicación de la certificación ambiental (revisiones aleatorias de las certificaciones) y de los estudios de impacto ambiental y desarrollar enfoques metodológicos de transversalización ambiental que permita incorporar políticas, metas y criterios de medición en las diversas actividades públicas que realiza la Gerencia Regional y Direcciones Regionales Sectoriales. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Que tiempo ha durado el proceso de fiscalización y lo otro es que nos haga una aclaración entre los desfases en la ejecución, sobre los desfases en la ejecución de los proyectos, también manifiesta que hay una ausencia en la programación de los documentos de gestión. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nosotros de manera permanente hemos solicitado documentaciones de los instrumentos de gestión de la Gerencia de Recursos Naturales, nos basamos en una Resolución Ejecutiva, acá está establecido, la normativa donde nos faculta de acuerdo a la normativa nacional las funciones el TUPA, MOF, ROF y el acompañamiento. Este es el plan de Trabajo y las fechas y los cuadros están establecidos, el Primer Proyecto se encuentra aprobada el Proyecto de perfil de Diciembre de 2010, con una inversión proyectada a un millón se trata de hacer la implementación de evaluación de estudios de impacto ambiental y otros proyectos, esta inversión concluye el 2019 con estudio de perfil aprobado 0292012 con una inversión de un millón quinientos once mil dieciocho, que trata de establecer un Sistema de Gestión Ambiental, esos proyectos hasta el momento no se han cumplido señor Presidente. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** El 2015 se aprobó una Ordenanza Regional se aprobando la reglamentación de proyectos de recursos naturales, quiero hacer la consulta si ha hecho el seguimiento de la documentación, si ha hecho esas comparaciones para ver esta información, este informe que está presentando este informe de fiscalización. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** En la fiscalización se ha enfocado justamente el desempeño y no de las funciones que han cumplido los trabajadores de acuerdo a lo establecido en una Resolución Ejecutiva para cumplir un trabajo específico de implementación de los instrumentos de gestión. Eso tenía que basarse a las Ordenanzas, las normas tanto regionales como nacionales. Eso es lo que no han cumplido los funcionarios por eso no tenemos los instrumentos claros para que la gestión implemente a nivel de la Región Ayacucho. Por eso bien claro dice en las recomendaciones que OCI intervenga el desempeño de cada uno de los trabajadores en este caso de planta quienes son mucho de ellos responsables encargados en cuanto a la función que vienen cumpliendo. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Los dos proyectos que se manifiestan causan preocupación porque no se habrían concretado, hay retrasos, hay desfases no sé a qué se refiere, la aclaración como ha leído es para que estos dos proyectos no se ejecuten como debería ser y quienes son los responsables. Cuando hablamos de generalidad le decimos al Gobernador, al Gerente General ya que ellos vean, hay necesidad de decir quiénes y en qué periodos ha habido estos retrasos, estas desviaciones, desfases como quiera decirle, no me ha dado respuesta en que tiempo lo ha hecho, ha realizado una sola visita, ha recogido información como siempre estamos estilando, le mandamos un documento llega la información y hacemos el análisis bibliográfico y luego de esta investigación bibliográfica sacamos nuestras conclusiones, eso también es una reflexión para utilizar otros instrumentos de investigación porque la fiscalización tiene ese carácter investigador para investigar irregularidades porque su objeto y objetivo de su fiscalización es justamente no hacemos especificaciones como dice esta diciendo el consejero sino que tiene otro objeto quisiéramos que eso nos haga la aclaración. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nosotros hemos solicitado información desde el 04 de abril de 2017, el objetivo general desarrollar los indicios encontrados y las respectivas presunciones de responsabilidad de personal, jerárquico y administrativo, en los dispuesto en la RER N° 094 de desempeño mas no específicamente de los dos proyectos. Cada proyecto amerita una fiscalización señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que APRUEBAN el Informe de Fiscalización practicada a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ayacucho APRUEBAN: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several other illegible marks.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures.



BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIANA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO. **En contra:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **Abstenciones:** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES. **Sustentación de la Abstenciones:** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- No absuelve las preguntas que le he planteado. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Sabemos que hay una Ordenanza N° 07 del 2015 hay una política que está estipulado, en esa política ambiental es un texto en la cual se rige a diversos aspectos dentro de esa política que se debe hacer. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado el informe de fiscalización por mayoría. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Voy a dejar como una cuestión de análisis del Reglamento Interno cuantos votos se necesitan para la aprobación de un informe de fiscalización. Mayoría absoluta, por si acaso a ver que dice el reglamento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Gracias por la recomendación señor Consejero Regional. Mañana hay dos actividades importantes con relación a la conmemoración del 193 Aniversario de la Batalla de Ayacucho el desfile y hoy día nos han hecho la invitación para participar de una cena y actividades protocolares. -----

Siendo las 02:30 de la tarde del día jueves 07 de diciembre de 2017, culmina la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----

NILTON SALCEDO QUISPE
 Presidente del Consejo Regional

VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
 Consejero Regional

RUBEN LOAYZA MENDOZA
 Consejero Regional

MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
 Consejero regional

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
 Consejero Regional

LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
 Consejera Regional

RUBEN ESCRIBA PALOMINO.
 Consejero Regional

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
 Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
 Consejera Regional

ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional

DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional



ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional

DIGNA EMERITA VELDY CANALES.
Consejera Regional

RUFINO ENCISO SULCA
Secretario Técnico (e)